MUNICIPALIDAD DE IRUÑA
Unidad Operativa de Contrataciones
Avda. Mcal. López c/ Defensores del Chaco -Iruña
Teléf. 0986-577-055 Email: iruna@tigo.com.py

CONTRATO DE OBRAS Nº 05/2.021

Entre **MUNICIPALIDAD DE IRUÑA**, domiciliada la Avda. Mcal. López, centro urbano del Distrito de Iruña, República del Paraguay, representada en este acto por el Intendente Municipal **Sr. Justo César Gamarra Suarez, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.375.997-** , y Cleide Wochner en su carácter de Secretaria General, con Cédula de Identidad Civil Nº 3.340.474, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **SJ CONSULTORIA Y SERVICIOS con RUC Nº 4242352-0,** representado por La **Sra. Lourdes Noelia Salinas Otazu con C.I.Nº 4.242.352,** denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"Cerramiento del Tinglado en el Colegio Nacional San José"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Cuadro Comparativo de oferta y Dictamen de Evaluación

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 399.546**.----------

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA SECRETARIA GENERAL

SJ Consultoria Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
0983-677792 / 0985-671351
MINGA GUAZU - PY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA INTENDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 12/2.021,** convocado por la Municipalidad de Iruña. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 459/2.021 I.M.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

			S.J CONSULTORIA AMBIENTAL Y SERVICIOS METALURGICOS CON RUC Nº 4242352-0			
Item	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cant.**	**Precio Unitario (IVA incluido si corresp.)**	**Precio Total (Precio unitario por cant.)**
1	72131601-007	Cerramiento del Tinglado en el Colegio Nacional San José	Unidad Medida Global	1	118.791.170	118.791.170
1.1		Replanteo y Marcación	Metros cuadrados	800	1.500	1.200.000
1.2		Cartel de Obras: (2,00x1,00)	Metros cuadrados	2	550.000	1.100.000
1.3		Remoción de Piso deteriorados	Metros cuadrados	47	25.000	1.175.000
1.4		Retiro de reflectores y accesorios exis	Unidad Medida Global	1	1.150.000	1.150.000
1.5		Mampostería de elevación De 0,15m	Metros cuadrados	81,75	70.000	5.722.500
1.6		Mampostería de elevación De ladrillo	Metros cuadrados	153,09	165.000	25.259.850
1.7		Revoque De Columnas	Metros cuadrados	151,89	37.000	5.619.930
1.8		Revoque De Vigas	Metros cuadrados	260	37.000	9.620.000
1.9		Piso de Hº	Metros cuadrados	47	122.000	5.734.000
1.10	72131701-002	Portón Metálico	Unidad	2	4.400.000	8.800.000
1.11		Reparación de Arco Metálico	Unidad	2	245.000	490.000
1.12		Tablero General	Unidad Medida Global	1	8.600.000	8.600.000
1.13		Reflectores Led 400 watts	Unidad	14	1.150.000	16.100.000
1.14		Pinturas De Pista de Juego	Metros cuadrados	800	20.000	16.000.000
1.15		Pintura De Gradería	Metros cuadrados	47,1	22.000	1.036.200
1.16		Pinturas De Vigas y Columnas	Metros cuadrados	411,89	21.000	8.649.690
1.17	72131701-023	De portón Metálico	Unidad	2	305.000	610.000
1.18		De Arco Metálico	Unidad	2	82.000	164.000
1.19		Limpieza final y retiro de desechos	Metros cuadrados	800	2.200	1.760.000
						118.791.170

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

ITEMS	Descripción	Tiempo de Ejecución
1	Cerramiento del Tinglado en el Colegio Nacional San José.	60 días corridos

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Liz Luz Claribel Sánchez, Responsable de la UOC.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No se aplica.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5% del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · SECRETARIA GENERAL ·

Consultoria Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
0983-677792 / 0985-671351
MINGA GUAZÚ - PY

MUNICIPALIDAD DE IRUÑA · INTENDENCIA ·

Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Cerramiento del Tinglado en el Colegio Nacional San José.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el Distrito de Iruña, República del Paraguay, a los seis días del mes de agosto del 2.021.

Cleide T. Wochner
Secretaria General.-

Justo Cesar Gamarra
Intendente Municipal.-

SJ Consultoria Ambiental
SERVICIOS METALURGICOS
RUC 4242352-0
MINGA GUAZÚ - PY

SJ CONSULTORIA Y SERVICIOS
RUC Nº 4242352-0